CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:39

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS APURIMAC - UNC

El congresista que suscribe, **WALDEMAR CERRON ROJAS** integrante del grupo parlamentario **PERU LIBRE** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76°, del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS APURIMAC - UNC.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros Apurímac - UNC, ubicado en el departamento de Apurímac, con la finalidad de promover el funcionamiento como universidad conforme, a los alcances de la Ley 30220, Ley universitaria.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad publica la creación, de la Universidad Nacional Chincheros, en el departamento de Apurímac.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

UNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribución y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, octubre del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 16:25:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:23:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:51:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 17:04:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 12:38:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:52:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 12:57:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la más antigua de Perú y América[1], establecida el 12 de mayo de 1551 mediante una Real Cédula, marcando el inicio de la historia universitaria en el continente. A diferencia de la Universidad de Santo Tomás, que no contaba con respaldo oficial, San Marcos recibió apoyo tanto del poder real como pontificio, obteniendo así el estatus de "universidad mayor". En contraste, la Universidad de Santiago de la Paz, creada en 1558, no continúa la tradición de Santo Tomás.

La educación en Perú ha evolucionado desde la enseñanza básica hasta la educación universitaria. En la época de San Marcos, solo existían pequeñas escuelas religiosas donde los niños aprendían habilidades fundamentales y principios cristianos. Posteriormente, surgieron instituciones de educación intermedia, y San Marcos fue establecida en un contexto notable, en una Lima emergente, apenas dieciséis años después de su fundación.

Según la Ley Universitaria N° 30220[2], las universidades deben centrarse en la formación profesional, investigación y extensión cultural, elementos clave para conservar el legado científico y cultural. Alosilla (2009) destaca que la sociedad actual demanda un enfoque centrado en el conocimiento, reconociendo que la comprensión científica y tecnológica es esencial para el desarrollo social y político. La universidad debe buscar constantemente nuevos

[1] Martínez, Miguel. Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
[2] Ley Universitaria N° 30220

conocimientos y avances para aplicarlos en beneficio social, enfatizando la investigación como función clave.

Los docentes tienen la responsabilidad de maximizar el rendimiento académico de sus estudiantes, aunque esto es un proceso complejo que requiere flexibilidad y adaptación a nuevos métodos pedagógicos, haciendo que el enfoque metodológico sea fundamental.

La educación en Perú[3] enfrenta varios desafíos, aunque también ha habido avances. La calidad educativa es una preocupación constante, evidenciada por los bajos resultados en pruebas internacionales como PISA en áreas como lectura y matemáticas. Además, existe una notable disparidad entre la educación urbana y rural, donde las escuelas rurales carecen de recursos y apoyo, lo que afecta negativamente el desempeño estudiantil.

La infraestructura educativa es un problema significativo, especialmente en áreas rurales, donde muchos centros carecen de acceso a agua potable, electricidad y tecnología adecuada. La pandemia de COVID-19 agravó estas desigualdades, evidenciando la falta de acceso a Internet y dispositivos electrónicos para muchos estudiantes, lo que dificultó la continuidad del aprendizaje remoto.

La educación es esencial en la vida de las personas, sobre todo para niñas, niños y adolescentes, y tiene un poder transformador en la sociedad. Además, es un derecho humano universal respaldado por diversos tratados internacionales que obligan a los Estados a respetarlo y garantizarlo. En 2023, se llegó a la mitad del plazo fijado

[3] Miranda, Paola. 2023. Educación en el Perú: breves apuntes sobre como garantizar una educación de calidad. PUCP.

por la ONU[4] para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen metas para asegurar una educación de calidad para todos para 2030. Sin embargo, a pesar de estos compromisos, la educación enfrenta una crisis global significativa, exacerbada por la pandemia.

En este contexto, el secretario general de la ONU convocó a la Cumbre sobre la Transformación de la Educación para reflexionar sobre la crisis educativa y buscar soluciones para transformar los sistemas educativos. En línea con esta iniciativa, UNESCO[5] lanzó el informe "Re imaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación", que aborda la situación actual y la necesidad de renovar la educación, promoviendo la investigación, la innovación y la cooperación internacional. El 24 de enero se celebró el quinto Día Internacional de la Educación, bajo el lema "Invertir en las personas, priorizar la educación", que hizo un llamado urgente a movilizar recursos y atención política para transformar los sistemas educativos.

En el ámbito de la educación superior, las universidades peruanas se están adaptando a nuevas normativas de calidad. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU[6]) ha cerrado algunas universidades que no cumplían con los estándares mínimos, lo que ha generado controversia, pero también ha impulsado mejoras en la calidad educativa.

A pesar de algunos avances en la inclusión educativa, persisten retos significativos. Estudiantes con discapacidades y aquellos de comunidades indígenas y afroperuanas enfrentan barreras para acceder a una educación de calidad que sea culturalmente relevante

[4] Organización de las Naciones Unidas.
[5] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
[6] Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

y equitativa. En general, aunque se han logrado progresos en la educación en Perú, aún quedan grandes desafíos para alcanzar una educación equitativa y de calidad para todos.

El capítulo II de nuestra Constitución detalla, a través de 26 artículos, una serie de derechos sociales y económicos que todos los peruanos disfrutan. En lo que respecta a la educación, lo más relevante es que el tercer párrafo del artículo 16 establece que "Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica". Además, el artículo 17 afirma que la educación básica es obligatoria y gratuita en las instituciones estatales. Del mismo modo, el Tribunal Constitucional ha señalado que "de una adecuada lectura de la Constitución, deriva el derecho de toda persona de tener acceso a una educación de calidad, y consecuentemente, el deber del Estado de garantizar, a través de una participación directa y de una eficiente e irrenunciable fiscalización, un adecuado servicio educativo accesible en condiciones de igualdad a todos los peruanos"[7]

Fuente: Universidad Continental.[8]

En cuanto a la educación universitaria, se establece que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a una

[7] Acápite 10, Expediente Nro. 00017-2008-PI/TC.
[8] León María, 2024. Educación Universitaria en el Perú: Situación actual y perspectivas. Universidad Continental.

educación "gratuita" para los estudiantes que mantengan un rendimiento satisfactorio y que no dispongan de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos educativos. También se menciona que las universidades pueden ser creadas por entidades públicas o privadas, y que la ley determina las condiciones para su funcionamiento. Asimismo, se consagra la autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, así como la libertad para regirse por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Fuente: Universidad Continental[9]

En nuestro país, la preferencia de los jóvenes por la educación universitaria es significativamente mayor que por la educación tecnológica o técnico-productiva, a pesar de que el mercado laboral exige más mano de obra técnica que profesionales universitarios, según informes del Ministerio de Trabajo y otras instituciones oficiales.

[9] León María, 2024. Educación Universitaria en el Perú: Situación actual y perspectivas. Universidad Continental.

Un dato importante es que la cobertura de la educación universitaria alcanza el 32%, según la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Sin embargo, entre 2017 y 2022, el acceso a la educación universitaria ha disminuido en un 3.7%. Esta caída podría estar relacionada con factores económicos, barreras de acceso o la percepción del mercado laboral sobre las carreras universitarias en comparación con las técnicas. De más de 1,374,000 estudiantes inscritos en el sistema universitario, el 51% son mujeres y el 49% son hombres, lo que muestra una distribución de género casi equilibrada. Sin embargo, un 25% de estos estudiantes vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema, lo que indica que solo 1 de cada 10 jóvenes de bajos recursos logra acceder a la educación universitaria, resaltando las desigualdades que aún persisten en este ámbito.

La matrícula universitaria se concentra principalmente en instituciones privadas, que albergan al 76% de los estudiantes, mientras que solo el 24% asiste a universidades públicas. Esto sugiere que el costo y la oferta educativa de las universidades privadas son factores determinantes para la mayoría de los jóvenes. De los matriculados, un 35% tiene más de 25 años, lo que indica una tendencia a continuar los estudios en etapas más avanzadas de la vida. Además, el 46% de los estudiantes trabaja y estudia al mismo tiempo, lo que pone de manifiesto la necesidad de flexibilizar horarios y modalidades de enseñanza. El 77% de los estudiantes proviene de sectores socioeconómicos catalogados como C-D-E, evidenciando una gran demanda de educación superior entre los grupos de menores recursos.

Respecto a las áreas de estudio, el 75% de los estudiantes está matriculado en universidades privadas, lo que representa a más de 968,000 jóvenes. Las carreras más solicitadas son Administración, Derecho, Ingenierías y aquellas relacionadas con la industria de la

construcción, reflejando una tendencia hacia la formación en disciplinas consideradas seguras en términos de empleabilidad y estabilidad económica.

Entre 2004 y 2013, las tasas netas de asistencia en educación primaria se mantuvieron alrededor del 80%. Durante este período, el acceso a la educación inicial experimentó un crecimiento constante, aumentando del 55.6% en 2004 al 84.4% en 2013. En el nivel secundario, la tasa de asistencia creció del 76.6% en 2004 al 84.2% en 2013. Los indicadores de Apurímac son comparables a los promedios nacionales. La región presenta tasas de desaprobación, abandono y atraso en primaria que son similares a las del país en su conjunto.[10]

Sin embargo, en secundaria, aunque las tasas de desaprobación y abandono son parecidas a las cifras nacionales, la tasa de atraso en Apurímac (21.1%) es significativamente más alta que la media nacional (13.7%). En primaria, el porcentaje de desaprobados varía en las provincias de Apurímac, desde un 3.6% en Abancay hasta un 7.23% en Antabamba; en secundaria, esta cifra oscila entre un 6.5% en Abancay y un 10.0% en Chincheros. En lo que respecta al atraso escolar en primaria, todos los distritos se encuentran por debajo del 20%. En secundaria, la mayoría de los distritos también tienen tasas inferiores al 20%, aunque en cinco provincias se supera este umbral: Antabamba (26.0%), Cotabambas (25.5%), Chincheros (23.2%), Grau (23.2%) y Andahuaylas (21.5%). En 2013, el porcentaje de estudiantes que abandonaron la escuela en primaria fue inferior al 8.0% en todos los distritos, mientras que en secundaria la mayoría de los distritos también se mantuvieron por debajo de esta cifra.

[10] Ministerio de Educación. 2015. Apurímac: ¿Cómo vamos en educación?

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La propuesta legislativa actual está alineada con la Constitución Política del Perú, especialmente en relación con el derecho a la educación. Se basa en los artículos 17° y 18°, los cuales establecen directrices claras sobre las responsabilidades del Estado en relación con el desarrollo educativo; y el artículo 160°, que afirma la educación como un derecho humano fundamental. En este contexto, se propone la creación de una universidad nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La ley en cuestión no generará costos adicionales para el Estado, ya que tiene un enfoque exclusivamente declarativo. Su aprobación permitirá al Estado garantizar el derecho fundamental de acceso a la educación superior para aquellos estudiantes peruanos con recursos económicos limitados. Asimismo, facilitará el acceso a una educación de calidad centrada en la ciencia, la tecnología, la innovación y el desarrollo, contribuyendo así a la formación de profesionales competentes. Además, la creación de esta universidad beneficiará a una gran cantidad de personas, impactando positivamente a más de medio millón de habitantes en las áreas de influencia directa.

IV. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

Este Proyecto de Ley se enmarca dentro del marco jurídico y los lineamientos de las políticas sectoriales del país establecidos por el Acuerdo Nacional, así como en los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado. Además, está vinculado con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional.

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.